

## **DECRETO N° 100/2014**

**VISTO:** La Ordenanza N° 1364/2014, sancionada con fecha 23.04.2014, y;

**CONSIDERANDO:** Que dicha normativa autoriza a este Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa con el señor Roberto Adolfo Blangino, para la ejecución de la llamada Segunda Etapa de Revisión de la Obra de Infraestructura Vial Sector Este de esta localidad, consistente en la construcción de 600 metros de Cordón Cuneta, en calles a designar por el órgano ejecutivo, entre aquellas propuestas en el artículo 1º de la Ordenanza N° 1353/2013, por la suma de pesos Doscientos cuarenta y dos y mil novecientos veintidós (\$. 242.922,00).-

Que -en consecuencia- resulta necesario designar las calles sobre las que deberá ejecutarse la mencionada Obra, así como facultar al señor Intendente Municipal a celebrar y suscribir los correspondientes instrumentos de contratación.-

**ATENTO A TODO ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE  
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** CONTRÁTESE -en forma directa- al señor Roberto Adolfo Blangino, CUIT 20-11705196-0, con domicilio en Av. General Paz 165 de El Tío (Córdoba), para la ejecución de la llamada Segunda Etapa de Revisión de la Obra de Infraestructura Vial Sector Este de la localidad, consistente en la construcción de seiscientos (600) metros de Cordón Cuneta, a realizarse sobre las siguientes calles, a saber: CALLE AZCUÉNAGA, entre ITALIA y J.L. DE CABRERA, lado Sud; CALLE CABRERA, entre AZCUÉNAGA y GENERAL ROCA, ambos lados; y CALLE CÓRDOBA, entre VELEZ SANSFIELD y BV. 12 DE OCTUBRE, ambos lados; que se ubican en el Sector Este de esta localidad de Freyre, por la suma de pesos Doscientos cuarenta y dos y mil novecientos veintidós (\$. 242.922,00), en concepto de mano de obra, movimiento de suelo, perfilamiento, compactación, abovedado de las calles y provisión de los materiales en calidad y cantidad suficiente para su correcta ejecución, bajo la misma modalidad y condiciones técnicas establecidas en los Planos, Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones que como Anexos I, II, III, VI y VII

integran la Ordenanza N° 1353/2013.....

**Artículo 2°:** FACULTASE al señor Intendente Municipal a suscribir, en representación de esta Municipalidad de Freyre, con el señor Roberto Adolfo Blangino, el contrato de locación de obra respectivo.....

**Artículo 3°:** PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

FREYRE, 25 de Abril de 2014.....